El Área Metropolitana Centro Occidente en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 25 de la ley 1625 de 2013 y de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, recibirá propuestas para el proceso de contratación que a continuación se describe:

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº.03 DE 2025
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

FECHA

Pereira, 10 de FEBRERO de 2025

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta invitación pública constituye una promesa de celebración

de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

EL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad el AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente mínima cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

Dicho proceso estará publicado en la página www.contratos.gov.co “SECOP II”, conforme al cronograma establecido.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, en la página asignada a esta contratación, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, invitación pública, respuesta a observaciones, adendas y el informe de evaluación.

Única y exclusivamente en caso de indisponibilidad se podrá enviar información al correo jefejuridica@amco.gov.co

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082de 2015.Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES:	
Adjudicación:	Es la decisión final de EL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista:	Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato:	Es el negocio jurídico que se suscribirá EL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta:	Es la propuesta presentada al AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Invitación Pública:	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Primer Orden de	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez

Elegibilidad	habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente **INVITACIÓN PÚBLICA**.
Oferente:	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1. Condiciones De La Contratación
1.1. Objeto del contrato
1.2. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar / alcances
1.2.1. Obligaciones Del Contratista
1.3. Plazo De Ejecución
1.4. Presupuesto Oficial
1.5. Imputación Presupuestal
1.6 Identificación con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios
1.7 Forma De Pago
1.8 Control y Vigilancia
1.9 Lugar de Ejecución
2. Causales De Rechazo
3. Causales De Declaratoria De Desierta
4. Cronograma De La Invitación
5. Expedición De Adendas Y Modificación Del Cronograma De Actividades
6. Dirección Física O Electrónica Para Recibo De Ofertas.
7. Requisitos Habilitantes De Participación
7.1. Capacidad Jurídica
7.2. Capacidad Operacional
7.3. Capacidad Administrativa
7.4. Capacidad Financiera
8. Impuestos
9. Análisis Y Distribución De Riesgos.
10. Garantías
11. Seguridad Social Y Pagos Parafiscales
12. Forma De Presentación De La Oferta
12.1. La Oferta.
12.2. Documentos Que El Oferente Debe Anexar Con Su Oferta
13. Procedimiento Para La Escogencia De La Propuesta Más Favorable Para La Entidad
14. Criterio De Selección Y Adjudicación
15. Criterio De Desempate
16. Aceptación De La Oferta
17. Liquidación Del Contrato
18. Confidencialidad
19. Contrato
20. Multas Por Incumplimiento
21. Interpretación, Modificación Y Terminación Unilateral
22. Inhabilidades E Incompatibilidades
23. Cláusula De Indemnidad.

1. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR / ALCANCES.

- Realizar la intermediación al AMCO que permita el suministro de tiquetes aéreos que se requieran, en cualquiera de las aerolíneas operadoras, buscando las mejores condiciones de tiempo, costo y calidad para la entidad.

- Generar mensualmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos adquiridos dentro de este periodo, para determinar los valores a cancelar por la entidad, estos deberán contener como mínimo la siguiente información: a). Número, b). Precio, c). Ruta, d). Nombre del Pasajero, e). Fechas, Estado (Reservado, volado o no volado).

- El contratista debe enviar los tiquetes aéreos al correo electrónico del funcionario y/o de la persona que designe el supervisor, en un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir de la recepción de la solicitud del Área Metropolitana Centro Occidente.

- Realizar las reservas, cambios de reserva, confirmaciones de sillas, expedir y suministrar los tiquetes de conformidad con las solicitudes de la Entidad, 24/7, en la clase y tarifas más económicas que haya disponibles a la fecha de expedición de los tiquetes aéreos.

- Adelantar el trámite de cancelación de las reservas de los tiquetes aéreos, cuando el supervisor haga la solicitud, sin perjuicio de la penalidad. La cancelación o cambio de tiquetes se realizará de acuerdo a las políticas y condiciones establecidas por las aerolíneas.

- Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.

- Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de manera mensual de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas.

- Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos, tasas y contribuciones, que se debe emitir en la tarifa más económica disponible en el momento que el supervisor solicite, en todo caso, se debe tener en cuenta los horarios de emisión.

 El proponente deberá acreditar:

 Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo. El cual se deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato.

- Contar con al menos un (1) GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreo

1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas y/o técnicas: Para el caso en particular, las agencias de viajes, quienes prestan el servicio de intermediación para la compra de tiquetes, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Contar con al menos un GDS integrado a la Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado para el suministro y expedición de los tiquetes Aéreos.
- Contar con el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los servicios pactados sin costos adicionales, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad
- Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos del rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.
- Presentar y mantener durante el contrato un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional, los sistemas de comunicación deberán contar con: 1. Una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, 2. Una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, adicionalmente, en caso de no ser posible la generación de tiquetes digitales y por medios virtuales, la entidad podrá solicitar la expedición de Tiquetes Aéreos físicos. (la Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la cotizada y entrega por medios oficiales de la entidad).
- Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado, en el caso de que el presupuesto sea agotado, el contratista debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos, gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
- Dar a la Entidad, las indicaciones sobre la manera y los medios electrónicos o mecanismo que se deberán utilizar para la solicitud de los tiquetes que se requieran al interior del AMCO; así como los medios a través de los cuales se recibirán los Boucher e itinerario. Dichas indicaciones deberán entregarse y especificarse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la puesta en ejecución del contrato.
- Realizar las reservas y suministro de los tiquetes nacionales e internacionales en las tarifas más favorables del mercado para el AMCO, en cualquiera de las aerolíneas que operan en el país, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato y en las clases que se indiquen
- Atender las reservas de manera inmediata.
- Cambiar en lo posible las reservas sin ningún cobro de penalidad, ofreciendo los horarios en que se pueden efectuar dichos cambios.
- Efectuar la cancelación de la reserva de los tiquetes aéreos cuando sea solicitado por el supervisor exclusivamente.
- Garantizar la entrega de los tiquetes a la Entidad, con una antelación de 24 horas a la salida del vuelo.
- Cotizar en todas las opciones posibles en el mercado con el fin de garantizar el suministro de los tiquetes para la entidad bajo las condiciones más favorables en el mercado: escalas, rutas, horarios y tarifas
- Brindar asesorías y recomendaciones sin costo alguno sobre itinerarios más favorables, conexiones en aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes, informes de destino, así como todos los demás trámites que se requieran para el desplazamiento. En caso de presentarse grupos de pasajeros, la agencia deberá suministrar los beneficios adicionales que obtiene el AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE por volumen de tiquetes aéreos.
- Asesorar al AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE sin costo alguno en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países

a Colombia, tales como visa, documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, clima, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deben aplicarse los viajeros y en general todos los requisitos que deban cumplirse para estos efectos.

- Expedir los informes requeridos por el supervisor del contrato respecto del saldo del contrato.

Obligaciones generales:

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando el servicio de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.
- Informar oportunamente al AMCO sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
- Certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL), si a ello hubiere lugar.
- Presentar oportunamente las facturas y anexar los pagos a la seguridad social salud, pensión y ARL-
- Tener un comportamiento adecuado y cordial con los clientes internos y externos, con los cuales tenga relación en el desarrollo del objeto contractual.
- Certificar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para tal fin deberá aportar el Certificado vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. De igual manera, en el evento de adjudicársele el proceso de selección, deberá mantener este certificado vigente durante la ejecución del Contrato.
- Aportar la licencia de funcionamiento, expedida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA y por la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO. De igual manera, en el evento de adjudicársele el proceso de selección, deberá mantener las licencias vigentes durante la ejecución del Contrato.
- Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal, que cuenta con contratos vigentes con las diferentes aerolíneas en el caso de no ser aerolínea, para poder expedir los tiquetes que le sean requeridos y ubicarlos oportunamente en las ciudades que la administración indique. De igual manera, en el evento de adjudicársele el proceso de selección, deberá mantener los contratos vigentes durante la ejecución del Contrato.
- La Agencia deberá contar con sede principal o sucursales dentro del Área Metropolitana Centro Occidente, (Dosquebradas, Pereira, La Virginia), con el fin de facilitar el servicio, la comunicación y el contacto, para el suministro de los tiquetes aéreos nacionales.
- Desarrollar las actividades atendiendo el sistema de gestión de calidad del AMCO.
- El contratista deberá acreditar la implementación de los estándares mínimos en el SG-SST y su avance deberá estar por encima del 65%, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, a través de certificación vigente expedida por la ARL a la cual el contratista se encuentre afiliado o en su defecto por el Profesional, Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado para esta actividad, acompañada de su respectiva licencia.
- Informar oportunamente al AMCO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

- Informar al AMCO o poner en conocimiento de autoridad competente, la presunta comisión de conductas punibles o faltas disciplinarias, cometidas por servidor público o contratista, vinculado a la entidad, de la cual pueda tener conocimiento.
- Participar en las reuniones programadas por la Entidad relacionadas con el objeto contractual.
- Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
- Publicar mensualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
- Contar con los equipos, procesos y procedimientos tecnológicos y administrativos requerido para el desarrollo de las actividades del contrato. En este sentido, el contratista implementará todas las acciones y medidas que garanticen la conservación y buen funcionamiento sus implementos; la pérdida total (daño, pérdida o robo) o parcial es responsabilidad del contratista, y este exime al AMCO de cualquier responsabilidad.
- Hacer Backup de la información y presentar los documentos que tengan relación con el desarrollo del objeto y alcances del contrato, en medio magnético o disponerlos en los medios tecnológicos de que disponga la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, sus reformas y decretos reglamentarios.
- El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años más.

1.3 PLAZO DE EJECUCION:

Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del año 2025 o hasta agostar el rubro presupuestal.

.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000 IVA incluido.**19 %.**

ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO EXPLICADO):

El AMCO determinó como presupuesto para la presente contratación la suma total de:

TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) incluido IVA, dado que los precios de los tiquetes aéreos están regulados por la Aeronáutica Civil, esto es, tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo, lo que depende en gran manera de factores como la temporada, el precio del combustible entre otros, esto impide tasarlos en términos unitarios; en todo caso, el valor final del contrato, será el que resulte de multiplicar el número de tiquetes suministrados por el valor del tiquete al momento de ser adquirido más la comisión ofertada por el proponente seleccionado; aunado a políticas de austeridad de la entidad, por lo que se establece para esta contratación los recursos apropiados para tal fin.

Se recomienda a los interesados ver el estudio de mercado detallado que se provee en el documento estudio previo.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CDP	CODIGO	NOMBRE	VALOR
110 del 06/02/2025 ($30.000.000)	**15-2.1.2.02.02.010-109**	**Viáticos de los funcionarios en comisión (Rendimientos financieros-libre destinación,)**	**$7.025.709,53**
	15-2.1.2.02.02.010-201	**Viáticos de los funcionarios en comisión (Transferencias municipios Ley 1625 de 2013)**	**$22.974.290,47**

1.5 IDENTIFICACIÓN CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

90121502 agencias de viaje.

1.6 FORMA DE PAGO:

Se cancelará mediante actas parciales mensuales vencidas, conforme al envío de factura que remitirá la empresa contratada, de acuerdo al costo de los servicios prestados en cada mes, previa autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

1.7 CONTROL Y VIGILANCIA

El Área Metropolitana Centro Occidente destinará personal idóneo y capacitado adscrito a la entidad (funcionario público) y/o contratista, para realizar la supervisión, control y seguimiento al desarrollo del objeto contractual.

1.8 LUGAR DE EJECUCION

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Cámara de Comercio Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

El lugar de ejecución del contrato resultado de este proceso, será la ciudad de Pereira, en las instalaciones del Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO -, ubicado en la Calle 25 N° 7-48 Unidad Administrativa el Lago de la ciudad de Pereira.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El Área Metropolitana Centro Occidente podrá rechazar las ofertas cuando se presenten cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición, establecidas en la Constitución y en la Ley.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces de contratar de acuerdo a la ley.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta no cumpla con los requerimientos previstos en la invitación o la misma no se presente totalizada y desglosada ítem por ítem y en los formatos que determina la entidad.
- Cuando no se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes.
- Cuando el oferente no presente los requisitos subsanables exigidos en la invitación y no se allane a subsanarlos en el término previsto por la Entidad.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la entidad, cuando oferte por un plazo superior al establecido por la entidad.
- Por no considerar las adendas presentadas a la invitación que haya adoptado el Área Metropolitana Centro Occidente.
- Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, es decir, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando del análisis de la propuesta se pueda establecer que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria.
- La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta en la presente invitación.
- Cuando el objeto social del oferente (persona natural o jurídica) no sea concordante con el objeto a contratar.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, no necesarios para la calificación de propuestas, no servirá de título

suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos".

3. CAUSALES QUE DAN LUGAR A LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta Invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, FORMATOS Y ESTUDIO PREVIO.	1 0 de febrero de 2025 hora: 7:00 am	Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop ll
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LIMITACIÓN A MIPYME	11 de febrero de 2025 hora 11:00 am	Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop ll
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O PUBLICACIÓN DE ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA – AVISO LIMITACIÓN DE MIPYME:	11 de febrero de 2025	Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop ll Hora: 07:00 p.m.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – APERTURA DE SOBRES - CIERRE DEL PROCESO: INFORME DE PRESENTACIÒN DE OFERTAS	13 de febrero de 2025	Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop ll Hasta el 05:00 p.m.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	14 de febrero de 2025 hora: 7:00 pm	Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop ll
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.	18 de febrero de 2025	Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop ll Hora: 10:00 am
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	18 de febrero de 2025 hora: 7:00 pm	Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop ll
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19 de febrero de 2025 hora: 5:00 pm	Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop ll
APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19 de febrero de 2025 hora: 7:00 pm	Portal único de contratación (www. contratos.gov.co) Secop ll

Plazo de validez de la oferta: 30 días

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. Con posterioridad al vencimiento del plazo límite para presentar oferta, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante documento suscrito por el competente contractual.

5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En el evento que se requieran hacer modificaciones a la invitación pública, estas se realizarán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el SECOP II, en las cuales además se procederá a ampliar el cronograma hasta por el término de un día (1) hábil si fuera necesario.

6. DIRECCION PARA RECIBO DE OFERTAS

El AMCO publicará la invitación pública en el SECOP II, www.contratos.gov.co

La propuesta del oferente, así como toda la correspondencia relacionada con el proceso, deberá realizarse de acuerdo a lo parametrizado en dicha plataforma, en el horario establecido en el cronograma. El AMCO no se hace responsable por comunicaciones o propuestas tramitadas por fuera del portal Secop II y el interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo alguno en estos casos.

Nota: Para presentar las observaciones al proceso se deben presentar de la forma dispuesta en cronograma.

7. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACION

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, es decir, que su actividad sea coherente con el objeto que se pretende contratar y cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación.

7.1. CAPACIDAD JURIDICA

Personas naturales:

- Cedula
- Certificado registro mercantil, con fecha de expedición no superior a 30 días, cuya actividad comercial contemple el suministro a contratar.

Personas Jurídicas:

- Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el caso, con fecha de expedición no superior a 30 días, cuyo objeto o actividad social contemple el suministro a

contratar.

- Acta de autorización de junta directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

7.2 CAPACIDAD OPERACIONAL Y/O EXPERIENCIA

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Natural	El proponente deberá acreditar encontrarse registrado en el registro mercantil mediante certificado expedido por la cámara de comercio con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, no inferior a un año. Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
	Los proponentes deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación de mínimo un (01) contrato y máximo tres (03), cuyo objeto sea de la misma naturaleza, del que se pretende contratar aquí, la certificación única o la sumatoria de las demás certificaciones con que se pretenda acreditar la experiencia respecto a la cuantía, deberá ser igual o mayor al valor al presupuesto asignado para el presente proceso. Estos contratos deberán ser acreditados a través de certificación o acta de liquidación, donde conste como mínimo: nombre entidad contratante, objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación. Consorcios o uniones temporales: Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación. En caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a la participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal, en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma podrá trasladarse a cada uno de los socios escindidos. NOTA 1: No se tendrán como experiencia contratos en proceso de ejecución. NOTA 2: El proponente deberá relacionar los contratos requeridos por la entidad en el anexo de experiencia, el cual puede encontrar en la sección documentos del proceso (Anexos). **La totalidad de los requisitos se publicarán en la invitación electrónica dispuesta en el módulo del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.**

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Área Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Jurídica	El proponente deberá acreditar encontrarse constituida legalmente mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, no inferior a un año. Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Los proponentes deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación de mínimo un (01) contrato y máximo tres (03), cuyo objeto sea de la misma naturaleza, del que se pretende contratar aquí, la certificación única o la sumatoria de las demás certificaciones con que se pretenda acreditar la experiencia respecto a la cuantía, deberá ser igual o mayor al valor al presupuesto asignado para el presente proceso. Estos contratos deberán ser acreditados a través de certificación o acta de liquidación, donde conste como mínimo: nombre entidad contratante, objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación.
	Consorcios o uniones temporales: Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación. En caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a la participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal, en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma podrá trasladarse a cada uno de los socios escindidos. NOTA 1: No se tendrán como experiencia contratos en proceso de ejecución. NOTA 2: El proponente deberá relacionar los contratos requeridos por la entidad en el anexo de experiencia, el cual puede encontrar en la sección documentos del proceso (Anexos). **La totalidad de los requisitos se publicarán en la invitación electrónica dispuesta en el módulo del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.**
MIPYMES	El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 , establece en concordancia con la Ley de emprendimiento, la posibilidad de incorporar requisitos diferenciales habilitantes que permitan la participación de MIPYMES domiciliadas en Colombia. Así mismo, ordenan las normas en mención establecer el termino dentro del cronograma para la limitación a MIPYMES.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Área Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

7.3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

- Formato No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada conforme lo estipula la ley y sus decretos reglamentarios.
- Formato No. 2. Pacto Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado.
- Formato No. 3. Propuesta Económica debidamente diligenciada y firmada.
- Formato No. 4. Experiencia Específica debidamente diligenciada y firmada.
- Formato No. 5 y 6. Conformación consorcio o unión temporal.
- Formato No. 7 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR / ALCANCES.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Persona Jurídica – DAFP, según corresponda.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Persona Natural del DAFP (solo persona natural)
- Libreta Militar (Masculino menor de 50 años) persona natural o representante legal persona jurídica.
- Copia de la cedula de ciudadanía o documento de identificación persona natural o representante legal persona jurídica.
- El contratista deberá acreditar la implementación de los estándares mínimos en el SG-SST y su avance de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, a través de certificación vigente expedida por la ARL a la cual el contratista se encuentre afiliado o en su defecto por el Profesional, Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado para esta actividad, acompañada de su respectiva licencia.
- Certificar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para tal fin deberá aportar el Certificado vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. De igual manera, en el evento de adjudicársele el proceso de selección, deberá mantener este certificado vigente durante la ejecución del Contrato.
- Aportar la licencia de funcionamiento, expedida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA y por la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO. De igual manera, en el evento de adjudicársele el proceso de selección, deberá mantener las licencias vigentes durante la ejecución del Contrato.
- Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal, que cuenta con contratos vigentes con las diferentes aerolíneas en el caso de no ser aerolínea, para poder expedir los tiquetes que le sean requeridos y ubicarlos oportunamente en las ciudades que la administración indique. De igual manera, en el evento de adjudicársele el proceso de selección, deberá mantener los contratos vigentes durante la ejecución del Contrato.
- La Agencia deberá contar con sede principal o sucursales dentro del Área Metropolitana Centro Occidente, (Dosquebradas, Pereira, La Virginia), con el fin de facilitar el servicio, la comunicación y el contacto, para el suministro de los tiquetes aéreos nacionales.

El proponente deberá presentar la propuesta y sus anexos en los formatos establecidos por la Entidad contratante que se publicaran en la página web www.contratos.gov.co en un archivo Excel editable.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA

RUT (Actualizado de acuerdo a la normatividad legal vigente).

Nota: Cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la entidad también podrá exigir para la habilitación de la oferta, la

verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

8. IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

9. ANALISIS Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación.

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD)
Riesgos Tecnológicos	Riesgo de Integridad: asociados con la autorización, y exactitud de la entrada, procesamiento y reportes de las aplicaciones utilizadas. Riesgo de Utilidad: de recuperación/restauración en caso de ruptura de los sistemas.	ALTO	ALTO	AMCO y Contratista (partes iguales)
Riesgos Operacionales	Implica riesgos Humanos, de Información, de Tecnología, de Administración de de Recursos, en síntesis, pérdida directa o indirecta resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal y/o los sistemas internos o bien de acontecimientos externos, no contar con los suministros o demora en la entrega de estos.	ALTO	ALTO	AMCO y Contratista (partes iguales)
Riesgos Financieros	Variación de precios de mercado del suministro y personas destinadas a la ejecución del contrato	BAJO	MEDIO	Contratista

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Área Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Riesgos Legales	Riesgos legales como cambios tributarios (modificación de tarifas o nuevos impuestos) cargas parafiscales, actos de autoridad, embargos o demandas. No cumplimiento del contrato, entrega de los bienes.	BAJO	MEDIO	Contratista

10. GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento del contrato a suscribir con calidad y oportunidad, el contratista constituirá a favor del Área Metropolitana Centro Occidente con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que comprende:

A. **CUMPLIMIENTO**: Por medio de esta garantía el contratista se obliga a responder por el cumplimiento del objeto contratado y sus alcances, **especificaciones técnicas del servicio a contratar**, en las condiciones y requisitos pactados por las partes contratantes, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por una cuantía del 20% del valor fiscal del contrato a suscribir y con vigencia igual al término de duración del contrato y 4 meses más.

B. **CALIDAD DE LOS MATERIALES, DEL SERVICIO O DE LOS BIENES ENTREGADOS**: Por medio de esta garantía el contratista se obliga a responder porque la calidad de los trabajos a realizar estén acordes con los conocimientos y la técnica exigida para ejecutar el objeto contratado, con vigencia igual a la duración del contrato y un año más, por una cuantía del 20% del valor fiscal del contrato a suscribir.

C. **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES**: Con un término de duración del contrato y 3 años más y por una cuantía del 10% del valor fiscal del contrato a suscribir

11. SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:

El contratista para la legalización del contrato y antes de la firma del acta de inicio deberá en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 860 de 2003 y Ley 1150 de 2007; presentar:

- Si es persona natural sin trabajadores a su cargo, certificación de afiliación y pago de Seguridad Social en calidad de Cotizante independiente.
- Si es persona natural con trabajadores a cargo, certificación o copia de pago Seguridad Social - Certificado de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Articulo 23 Ley 1150/2007) y certificación sobre obligación de pago de parafiscales si a ello hubiere lugar, suscrito por el contador público quien deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por Junta Central de Contadores.

- Si es persona jurídica certificación o copia pago Seguridad Social - Certificado de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Articulo 23 Ley 1150/2007) y certificación sobre obligación de pago de parafiscales si a ello hubiere lugar suscrito por el contador público quien deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central De Contadores.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo a la parametrización de la plataforma transaccional Secop ll.

12.1. LA OFERTA

La oferta debe ser presentada conforme el **Formato 1** (que será publicado con la invitación publica en el SECOP), debidamente firmada por el proponente. En este documento se indicarán, entre otros datos, los siguientes:

La dirección del proponente, números telefónicos, la descripción técnica, económica del ofrecimiento (propuesta técnica – formato 7 y económica – formato 3), valor total de la oferta y la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna para celebrar contratos con el AMCO y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones de la invitación, el cual se entiende prestado con la suscripción de la oferta.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta.

NOTA: para efectos de estructurar el valor de la propuesta, el proponente deberá analizar para presentar su oferta todos los componentes tales como los diferentes impuestos aplicables según las leyes colombianas y por concepto de impuestos municipales.

12.2. DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA:

a) Fotocopia legible del RUT (Actualizado de acuerdo a la normatividad legal vigente).
b) Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
c) Hoja de vida actualizada 2024 de la función pública persona natural o jurídica, según corresponda.
d) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas actualizada ultima vigencia fiscal si es Persona Natural del DAFP.
e) Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y registro mercantil para personas naturales (Con establecimiento de comercio), con fecha de expedición no superior a 30 días y su actividad sea coherente con el objeto a contratar.
f) Carta de autorización de la junta directiva, cuando se requiera.
g) Fotocopia libreta militar (proponente masculino menor de 50 años) persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
h) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

i) Los formatos exigidos en la Invitación Pública debidamente diligenciados y firmados, cuando aplique.
j) El contratista deberá acreditar la implementación de los estándares mínimos en el SG-SST y su avance de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, a través de certificación vigente expedida por la ARL a la cual el contratista se encuentre afiliado o en su defecto por el Profesional, Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado para esta actividad, acompañada de su respectiva licencia.
k) Registro de deudores alimentarios morosos **(REDAM)** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
l) Los demás que se hayan solicitado en las especificaciones técnicas, experiencia y obligaciones de esta invitación.

12.3 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE:

a) Antecedentes Disciplinarios: www.procuraduría.gov.co

b) Antecedentes de Responsabilidad Fiscal: www.contraloria.gov.co
c) Consulta en línea de antecedentes judiciales: www.policia.gov.co
d) Consulta en línea en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: www.srvcnpc.policia.gov.co
e) Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – ley 1918 de 2018: https://inhabilidades.policia.gov.co/

13. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

1) En la fecha y hora señalada en el cronograma el AMCO en la plataforma Secop ll se realizará el cierre del proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma se realizará la apertura de propuestas, momento en el cual dejará a disposición del Comité Evaluador.
2) Se evaluarán las Propuestas mediante la aplicación del siguiente criterio: MENOR PRECIO.
3) Dentro del término establecido en el cronograma, el Comité designado por la entidad procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.
4) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si es necesario.
5) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el comité evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.
6) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el SECOP ll (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

7) La respuesta a las observaciones se publicarán en el SECOP ll (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), simultáneamente con el documento de aceptación de oferta.
8) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP ll.
2. Se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.
3. En caso que el primer (1°) oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, precede la verificación de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el segundo lugar del menor precio.
4. En caso de que este segundo (2°) oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán los requisitos habilitantes de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, el AMCO podrá adjudicar el contrato siempre que la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso en que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos habilitantes, se declarará desierto el proceso.
7. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por el comité evaluador.

15. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes se adjudicará a quien primero haya registrado en la plataforma la propuesta.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez seleccionado el contratista, mediante el procedimiento antes descrito, la entidad procederá a proferir a aceptar la propuesta y emitirá el documento anexo respectivo en la plataforma SECOP ll. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se elaborará el respectivo registro presupuestal.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato se procederá a su liquidación en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

18. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los órganos oficiales y a efectos de cumplir con el objetivo contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

19. CONTRATO

Tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015, la carta de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato.

20. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el AMCO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL PROPONENTE, con la presentación de la oferta afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en las normas que reglamentan la contratación pública y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

23. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga con el Área Metropolitana Centro Occidente, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Para constancia se firma en Pereira a los diez (10) días del mes de febrero de 2025.

ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ
DIRECTORA AMCO

Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente

Revisó: JUAN CARLOS FLOREZ OSORIO
Jefe Oficina Jurídica AMCO

Carlos A. Velásquez C.

Proyectó:
CARLOS ANDRES VELASQUEZ CIRO
Abogado contratista